

Tegucigalpa MDC, 10 de mayo del 2018
CIRCULAR No. PE-19/2018

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI'S)
 Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), hace de su conocimiento que mediante resolución No. CD-102-16/2018, el Consejo Directivo, en sesión del nueve (9) de mayo del dos mil dieciocho (2018), resolvió aprobar la creación del producto financiero “Programa Nacional para el Fortalecimiento del Sector Productor de Granos Básicos” disponiendo un monto máximo de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS (L150,000,000.00) con fondos propios BANHPROVI, conforme con las condiciones financieras que se detallan en el cuadro siguiente:

BENEFICIARIOS	Personas naturales o jurídicas dedicadas a la producción de granos básicos (maíz, frijol, arroz, sorgo). Es obligatorio presentar contrato de compra-venta con la agroindustria debidamente inscrito en el registro mobiliario como garantía mobiliaria, deben recibir asistencia técnica y al menos un (1) año de experiencia en el cultivo. Se incluye actividades de cosecha y pos-cosecha.
DESTINO	CAPITAL DE TRABAJO: Financiamiento destinado para actividades de siembra, compra de insumos en general, programa de fertilización, control de plagas y enfermedades, manejo post cosecha y pago de seguros agrícolas.
MONTO	Personas naturales o jurídicas: hasta L500,000.00, de acuerdo con el plan de inversión.
PLAZO	CAPITAL DE TRABAJO: Hasta doce (12) meses, de acuerdo con el plan de inversión y ciclo productivo.
PERIODO DE GRACIA	No aplica.
TASA DE INTERES A LA IFI	Hasta 6.0 % anual revisable.
TASA DE INTERMEDIACION	Hasta 4.0 % anual revisable.
TASA DE INTERES AL CLIENTE FINAL	Hasta 10.0 % anual revisable.
FORMA DE PAGO	De acuerdo con el flujo de fondos, hasta el vencimiento.
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS	Instituciones Financieras calificadas por el BANHPROVI.
MODALIDAD DE REDESCUENTO	Los créditos a redescantar podrán ser presentados de forma individual o mediante líneas de crédito.
GARANTIA	Fondos de garantía recíproca hasta 50%, hipotecaria, mobiliaria, fiduciaria, cualquier otro tipo de garantía vigente o combinación de las anteriores.
REDESCUENTO POR BANHPROVI	Hasta el 100% del monto de la inversión.
RECONOCIMIENTO DE INVERSION	No aplica.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES
PRESIDENTE EJECUTIVO

CC: Archivo